

DOCUMENTOS

RELATIVOS AL CESE

DE LA *Cup. 405. b. 8.*

INTERVENCION INGLESA

EN EL

RIO DE LA PLATA,

ACOMPAÑADOS DE DOS CARTAS AL MUY
HONORABLE LORD HOWDEN, SOBRE
EL MISMO ASUNTO.

(2.^a EDICION.)

Montevideo—1847.



DOCUMENTOS IMPORTANTES.

Monte Video, 17th July, 1847.

Sir :

I have the honor to enclose, for the information of the British Commercial Community in this City, copies of a letter and two enclosures, which have been forwarded to me by the Right Honorable Lord Howden, and have to request that you will make those documents known generally to all the Mercantile Body

I have the honor to be, Sir, your obedient servant
(Signed) MARTIN T. HOOD.

To R. C. MacLean Esq. Chairman of the Association of British Merchants.

H. M. S. Raleigh, off Monte video, 15th July 1847.

Sir :

I have the honor to enclose to you the copy of a letter which I have written to commodore Sir Thomas Herbert, and I request you to bring it to the knowledge of the British Commercial Body of this Town.

I also state, for your and their information, that my mission in the River Plate has terminated.

Before leaving the River, I have made every necessary and adequate arrangements for the protection of English life and property, which I conceive to be the only legitimate objects for British

Imprenta del "Comercio del Plata."



troops disembarked in foreign countries in times not of actual warfare.

I have the honor to be, Sir, your obedient servant
(Signed) HOWDEN.

Martin T. Hood Esq. Majesty's Acting Consul General—Monte video.

Monte Video, 15th July, 1847.

Sir :

In my instructions from Lord Palmerston, dated March 22, 1847, it is said:

“ You can, if needful, give the arrangements the character of simple military conventions, involving no idea of a recognition of rights, but simply containing the admission of an existing fact, that certain persons are at the head of certain bodies of troops.”

Acting according to the spirit of this permission, and anxious to avoid the dreadful expenditure of human life, cruelly and unprofitable consumed in a war such as this, when, though the daily conflicts be inconclusive and inglorious, the sum total of death at the end of the month is very considerable, I proposed, in concert with my Colleague Count Walewski, a fair and honorable armistice to the Government of Monte-Video and to General Oribe. It was to last six months, during which time the town was to be provisioned by General Oribe, who was to furnish, at the lowest price of first cost, 1500 head of cattle per month.

General Oribe accepted this armistice, not only with the condition imposed, but in a manner by which the title he assumes of Legal President should not be presented in signature, so as to incapacitate the Plenipotentiaries of England and France affixing their names to the document.

The Government of Monte-Video has refused this armistice, which I do not hesitate to say was advantageous to its interests, as it is without money, without credit, and without native troops.



As I consider, first, that the Orientals of Monte Video are not at this moment free agents, but entirely controlled by a foreign garrison; and secondly, that the blockade, having entirely lost its original character of a coercive measure against General Rosas, has become exclusively a mode of supplying with money, partly the Government of Monte-Video, and partly certain foreign individuals there, to the continued detriment of the extensive and valuable commerce of England in this waters; I hereby request you, Sir, to raise the blockade of both sides of the River Plate, and to take the measures necessary for ceasing all further intervention in these waters.

After acting together for so long a time, allow me to take this opportunity of thanking you sincerely for the uniformly kind and effective assistance I have received from you on every occasion for the furtherance of Her Majesty's service, during a protracted and difficult negotiation.

I have the honor &c. &c. &c.

(Signed)

HOWDEN.

To Commodore Sir Thomas Herbert. K. C. B.

(TRADUCCION.)

Montevideo, Julio 17—1847.

Señor: Tengo el honor de acompañar á V. para conocimiento del cuerpo de Comerciantes Británicos en esta ciudad, cópias de una carta y dos inclusas, que me ha sido dirigida por el mui honorable Lord Howden; y pido á V. que haga llegar esos documentos al conocimiento del Cuerpo del Comercio en jeneral.

Tengo el honor de ser &c. &c. &c.

(firmado) MARTIN T. HOOD.

Al Sr. Roberto C. MacLean, Presidente de la Asociacion de los Comerciantes Británicos.

(TRADUCCION.)

*Fragata de S. M. "Raleigh," fuenta
à Montevideo, Julio 15—1847.*

Señor:

Tengo el honor de incluir á V. cópia de una carta que he escrito al Comodoro Sir Tomas Herbert, la que pido á V. que ponga en noticia del Cuerpo de Comerciantes Británicos en esta ciudad.

Digo tambien, para conocimiento de V. y de ellos, que mi mision en el Rio de la Plata ha terminado.

Antes de ausentarme de este Rio, he hecho los arreglos necesarios y adecuados para la proteccion de las vidas y propiedades inglesas, que concibo ser el único objeto lejítimo para que tropas británicas estén desembarcadas en paises extranjeros, en tiempos que no son de guerra efectiva.

Tengo el honor de ser &c. &c.

(Firmado)

HOWDEN.

Al Sr. Martin Hood, Cónsul General interino de S. M. B.—Montevideo.

Montevideo, Julio 16 de 1847.

Señor:

En las instrucciones que recibí de Lord Palmerston, con fecha 22 de Marzo de 1847. se dice:

"Si es necesario, podeis dar á los arreglos el carácter de simples convenciones militares, que no envuelvan ninguna idea de reconocimiento de derechos, sinó que contengan simplemente la admission del hecho existente, de que ciertas personas están á la cabeza de ciertos cuerpos de tropa."

Obrando de acuerdo con el espíritu de este permiso, y deseoso de evitar la pérdida espantosa de vidas humanas, consumidas cruelmente y sin provecho en una guerra como esta, en la cual, á pesar de que los conflictos diarios son indecisivos y sin gloria, la suma total de muertes al fin del mes es muy considerable, propuse, de acuerdo con mi colega, el Conde Walewski, un armisticio honorable y equitativo al Gobierno de Montevideo y al Jeneral

Oribe: debia durar por seis meses, en cuyo tiempo la ciudad debia ser abastecida por el Jeneral Oribe, que debia entregar, al ínfimo precio del primer costo, 1500 cabezas de ganado al mes.

El jeneral Oribe aceptó este armisticio, no solo con la condicion propuesta, sinó en tal forma que el título que él se arroga de Presidente Legal no apareciese firmado de modo que incapacitase á los Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia para poner sus nombres en el documento.

El Gobierno de Montevideo ha rehusado el armisticio, que yo no vacilo en decir que era ventajoso á sus intereses, porque se halla sin dinero, sin crédito y sin tropas del país.

Considerando yo, primero, que los Orientales de Montevideo no obran en este momento libremente, sino enteramente coartados por una guarnicion extranjera; y segundo, que este bloqueo ha perdido enteramente su caracter primitivo de medida coercitiva contra el Jeneral Rosas, y se ha convertido en un modo de dar dinero, en parte al Gobierno de Montevideo, y en parte á ciertos individuos extranjeros residentes allí, con perjuicio continuado del extenso y valioso comercio de la Inglaterra en estas aguas, os requiero por la presente, Señor, que alzeis el bloqueo de ambas marjenes del Rio de la Plata, y que tomeis las providencias necesarias para cesar en toda ulterior intervencion en estas aguas. Despues de haber obrado juntos por tanto tiempo, permitidme aprovechar esta oportunidad de agradeceros sinceramente la asistencia uniformemente benévola y eficaz que de vos he recibido en todas ocasiones en pro del servicio de S. M., durante una dilatada y difícil negociacion.

Tengo el honor &c.

(Firmado)

HOWDEN.

Al Comodoro Sir Tomas Herbert &c. &c.

Cuartel Jeneral del Cerrito de Montevideo, Julio 15 de 1847.

EXCELENTISIMO SEÑOR :—

He tenido el honor de recibir la nota de esta fecha de V. E. en que se expresa que habiendo rehusado el Gobierno provisional de Montevideo admitir el armisticio que V. E. considera razonable, justo y muy de desear en el sentido de la humanidad, ha determinado en consecuencia levantar el bloqueo de ambas riberas del Rio de la Plata, en cuanto tiene relacion á los buques de S. M. B., y cesar toda intervencion ulterior. V. E. espera que de mi parte le será dada la grande satisfaccion de confirmar el empeño de una amnistia acordada con el Sr. Hood y en los mismos términos, si yo entrase por la suerte de las armas en la ciudad de Montevideo. Concluye V. E. diciendo que no tiene duda que mis sentimientos personales me impulsarán a conceder esta amnistia sin ninguna aplicacion por parte de V. E., pero que será altamente agradable, no solo á su Gobierno, sino al pueblo ingles, que V. E. tenga la garantia de esta bajo mi firma.

En tal concepto, me apresuro á contestar que reconozco y confirmo en todas sus partes la promesa de amnistia otorgada por mí en los mismos términos propuestos y aceptados en el artículo 9.º de la convencion celebrada con el Caballero D. Tomas Samuel Hood, comisionado especial, que fué, por los Gobiernos de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses, á que se refiere V. E. en su citada nota de hoy.

Con este motivo saludo á V. E. con mi mas distinguido aprecio.

Firmado—*Manuel Oribe.*

Al Exmo. Sr. Par de Inglaterra, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario, muy Honorable Lord Howden, Caballero de varias órdenes.

(De la publicacion oficial hecha por Oribe.)

El día 7 del corriente los SS. Ministros Plenipotenciarios dirijieron al Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, por medio de un caballero oficial de la marina real de S. M. B., la siguiente nota, y la proposicion á ella adjunta, de las basas de un armisticio.

“Puerto de Montevideo, 7 de Julio de 1847.

“Los Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia, en el interés de la humanidad, y con el deseo de evitar por algunos medios honorables que continúe la efusion de sangre, proponen á S. E. el Señor General Oribe, el siguiente arreglo temporario, en el deseo de llegar á algun resultado definitivo, satisfactorio á las partes respectivas.

“ En tal concepto los Plenipotenciarios irán al Cuartel General de S. E. el Sr. General Oribe, con el fin de arribar á la conclusion del armisticio propuesto, de cuyas bases incluyen una copia.

“ Ruegan á S. E., admita la seguridad de su alta consideracion &c.”

PROPOSICIONES DE ARMISTICIO.

Art. 1.º Se establecerá un armisticio por el término de cinco meses.

2.º Los beligerantes mantendrán sus presentes posiciones.

3.º Se facilitarán á la ciudad de Montevideo provisiones; y habrá libre comunicacion entre esta y la campaña.

4.º Inmediatamente será levantado el bloqueo en ambos lados del Rio de la Plata, por las fuerzas navales de Inglaterra y Francia.

S. E. el Sr. Presidente Oribe, animado por los sentimientos de humanidad que le caracterizan, y dispuesto siempre, por su parte, no solo á contener

la efusion de sangre, sino á adoptar los medios justos y honorables que se les propongan, para lograr que ella no siga regando el suelo de nuestra desgraciada patria, contestó á los SS. Ministros Plenipotenciarios, dando su asentimiento en jeneral á la proposicion del armisticio, sobre cuyas basas estaba dispuesto á oír á SS. EE. con el fin de arribar á la conclusion deseada. En consecuencia, los SS. Ministros señalaron el día 9 del corriente para conferenciar sobre la materia, y se preparó su recibimiento del modo que corresponde á la categoria y alta representacion de tan nobles huéspedes. Tres coches y varios caballos se destinaron para su viaje desde el punto en que anunciaron desembarcar, hasta el cuartel jeneral de S. E. que dista dos y media leguas.

En su tránsito fueron acompañados por el Sr. coronel, jefe del Estado Mayor, jeneral D. Francisco Lasala, y por varios jefes y oficiales del ejército, y á las doce del día llegaron al alojamiento de S. E. el Sr. presidente de la República, los Exmos. SS. Ministros Plenipotenciarios, con los SS. almirantes de las fuerzas navales de Inglaterra y Francia, el Sr. conde Brossard, secretario de la Legacion Francesa, y otros SS. oficiales de la marina real de ambas naciones.

En la conferencia que los SS. Ministros tuvieron con S. E. el Sr. presidente, quedó ajustada la convencion para el armisticio en los términos que expresan los artículos siguientes:—

- “1. ° Se establecerá un armisticio por el término de seis meses.
- “2. ° Los beligerantes mantendrán sus presentes posiciones.
- “3. ° Se facilitarán á la ciudad de Montevideo provisiones.
- “4. ° Inmediatamente será levantado el blo-

queo en ambos lados del Rio de la Plata por las fuerzas navales de Inglaterra y Francia.”

La diferencia entre estas basas convenidas y las propuestas por los SS. Ministros Plenipotenciarios, consiste en el aumento de un mes en la duracion del armisticio á solicitud de dichos señores: limitándose el artículo 3. ° á la provision de viveres, por razones que expuso S. E. el Sr. Presidente y que hallaron muy fundadas los Exmos. SS. Ministros Plenipotenciarios.

Quedó igualmente acordado que esa provision seria de 1,500 reses mensuales, al precio de tres y un tercio pesos fuertes ó patacones por cabeza, que corresponden á cuatro pesos menuda corriente del Estado, puestas en pié en un punto de la costa por cuenta de los proveedores.

Arregladas y convenidas en la conferencia las precedentes basas del armisticio, los Exmos. Sres. Ministros Plenipotenciarios se retiraron á las 3½ de la tarde con el mismo acompañamiento hasta el embarcadero, quedando S. E. el Sr. Presidente en pasar de oficio su conformidad y expresa aceptacion el día siguiente ó el sucesivo. Pero en ese intervalo se suscitó por parte de los Sres. Ministros una dificultad inopinada respecto del carácter político con que el Exmo. Sr. Presidente habia de ser considerado en la convencion por dichos Sres. Ministros Plenipotenciarios, y despues de varias explicaciones, en las que por ambas partes se manifestó el deseo mas sincero de salvar esa dificultad, para llegar á un fin tan importante en el interés de la humanidad, S. E. el Sr. Presidente de la República propuso los dos medios siguientes, dejando á la eleccion de los Sres. Ministros Plenipotenciarios el que considerasen mas adaptable.

“ Se admiten las proposiciones para el estableci-

nimiento del armisticio &c., bajo cualesquiera de las formas siguientes:

1.º Los Señores Almirantes de las fuerzas navales de Inglaterra y Francia por una parte, y una persona de correspondiente clase por la de S. E. el Sr. Presidente, firmarán los artículos de la convencion.

2.º Los Exmos. Señores Ministros Plenipotenciarios de las Potencias Aliadas, podrán celebrar dicha convencion de tregua con S. E., en su carácter de General, dándole ese titulo en la parte que les concierna, y S. E., se dará el de Presidente de la República en la que le corresponda.

En cualesquiera de los casos antedichos, la publicacion del armisticio se hará simplemente en los siguientes términos.

Artículos de la Convencion celebrada para el establecimiento de un armisticio.

1.º Tal &c.—2.º &c. &c.—3.º &c. &c.—4.º &c. &c.”

Los Exmos. SS. Ministros no aceptaron ninguno de los dos medios expresados, y propusieron la redaccion siguiente:—

Armisticio concluido entre las partes contendientes de dentro y fuera de la ciudad de Montevideo, conteniendo los siguientes artículos, bajo la mediacion de Inglaterra y Francia.

Artículo 1.º — 2.º — 3.º — 4.º

Copia Inglesa—	Copia Francesa—	Copia Españ.
HOWDEN	WALEWSKI	ORIBE.
WALEWSKI	HOWDEN	WALEWSKY
ORIBE	ORIBE	HOWDEN.

Admitida por el Exmo. Sr. Presidente la redaccion que precede, quedó definitivamente arreglada la convencion del armisticio entre S. E. y los SS. Plenipotenciarios de Inglaterra y de Francia, mos-

trándose ámbas partes intimamente satisfechas de haber logrado dar un paso tan avanzado en beneficio de la humanidad y lisonjeándose con la esperanza de que él podria abrir un camino á mas importantes resultados. Pero esa esperanza quedó frustrada por los motivos que expresa la siguiente nota del muy honorable Lord Howden, y cuyas consecuencias verán nuestros lectores en el contenido de ese documento mismo y el de las dos comunicaciones que le subsiguen.

Fragata de S. M. "Raleigh" frente á Montevideo, Julio 15 de 1847.

Exmo. Sr.

Habiendo rehusado el gobierno provisional de Montevideo, asentir al armisticio que yo considero razonable, justo y muy de desear en el sentido de la humanidad, he determinado, en consecuencia, levantar el bloqueo de ambas riberas del Rio de la Plata, en la parte que corresponde á los buques de S. M. y cesar toda ulterior intervencion.

Espero que V. E. me dará la gran satisfaccion de confirmar el empeño de amnistia en los mismos términos que ha sido acordada entre V. E. y el Sr. Hood, si V. E. por la suerte de las armas entrase en la ciudad de Montevideo.

No tengo duda que los sentimientos personales de V. E. le impulsarán á concederme esta amnistia sin aplicacion alguna por mi parte; pero que será altamente agradable, no solo á mi Gobierno, sino al pueblo ingles, que yo tenga la garantia de ella bajo la firma de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

HOWDEN.

A S. E. el Sr. jeneral D. Manuel Oribe.

(Siguen en el Defensor las dos notas que se leen en las páginas 6, 7 y 8.

CARTA PRIMERA.

Montevideo, Julio 19 de 1847.

Al Muy Honorable Lord Howden, Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Encargado del arreglo de la cuestion del Rio de la Plata.

Milord:

Supongo que, en vuestra calidad de Noble inglés, no podéis estrañar que yo, en la mia de escritor público, os dirija esta carta relativa á actos tambien públicos y oficiales de la mision que os condujo al Rio de la Plata. Pertenecis á un país, donde la imprenta ejerce el mas elevado ministerio que se conoce, donde el Comercio y la Aristocracia, los Principes y el Parlamento, la Iglesia y el Estado, se hallan igualmente sometidos á aquella jurisdiccion omnipotente; sea que se ejerza en el grave y severo tribunal de JUNIUS, ó en el banco popular del no menos implacable PUNCH.

No debe, por lo mismo, ser una novedad para vos, Milord, el que yo discuta con vos mismo, documentos que llevan al pié vuestra firma, y pertenecen ya al dominio del público.

La nota oficial que habeis dirigido, el dia 15, al Comodoro Sir Tomas Herbert, y que publico al lado de esta carta, expresa los motivos inmediatos y ostensibles que habeis tenido para adoptar la grave

resolucion de separar totalmente la politica y la accion de vuestro gobierno de la accion y la politica del gobierno frances, en la cuestion del Plata. Esos motivos, Milord, son insuficientes, son malos. Permitidme que os lo demuestre.

Al veros transcribir literalmente un párrafo de vuestras instrucciones, se creeria que le invocabais para fundar en él la grave medida que adoptasteis. Sin embargo, no es asi: el párrafo que copiais no tiene, ni le dais vos mismo, conexion alguna con el alzamiento del bloqueo, ni con la retirada de la intervencion británica. Le habeis invocado únicamente para justificar el haberos dirigido á D. Manuel Oribe, proponiéndole un armisticio. Pero un armisticio, Milord, es siempre, y en todas circunstancias, una convencion de carácter simplemente militar; de modo que, aun cuando no se hallase aquel párrafo en vuestras instrucciones, siempre habriais podido proponer el armisticio á cualquiera que mandase en Jefe las fuerzas opuestas á las del gobierno de la República.

Entre tanto, Milord, habeis hecho un verdadero servicio á la causa de la verdad,—y por consiguiente á la de la paz—publicando ese párrafo de vuestras instrucciones. El, y lo que decis en vuestra nota, á cerca del carácter que D. Manuel Oribe se arroga de Presidente Legal, ha venido á aclarar completamente ese punto. Por que es evidente, Milord, lo que aquel párrafo significa. Lord Palmerston sabia la dificultad que habian ofrecido, cuando la mision Hood, las pretensiones de D. Manuel Oribe á ese carácter que se arroga; él no queria—por que no podia—reconocerle semejante carácter; y

entonces trató de evitar la dificultad, permitiéndolos, Milord, que trataseis con Oribe como un simple jefe militar, *sin envolver idea ninguna de que le reconociais ningun derecho.* De ese modo quiso Lord Palmerston evitar el que se sacrificase á la forma la esencia de la negociacion. Asi, pues, ese párrafo remueve toda duda de que los gobiernos mediadores jamas cometieron la inconsecuencia, que en Buenos-Aires y en el Miguelete se les atribuia, de reconocer el carácter que D. Manuel Oribe se arroga. Y, en ese sentido, os agradecemos, Milord, la publicacion de esa parte de vuestras instrucciones.

Decis, que propusisteis un armisticio razonable y honroso *al gobierno de Montevideo y al jeneral Oribe.* Permitidme observar, que esta frase dá una idea totalmente inexacta de lo que ha ocurrido. El armisticio fué propuesto *primero* al jeneral Oribe; con él discutieron las proposiciones los dos plenipotenciarios; las negociaciones en el Cerrito, tanto sobre la substancia cuanto sobre la forma, duraron tres ó cuatro dias. Al gobierno se le presentaron las proposiciones *despues* de discutidas y convenidas con D. Manuel Oribe; no se discutieron con el gobierno, no se le propusieron personalmente por los plenipotenciarios, ni aun en forma oficial; y yo espero, Milord, que no tendreis dificultad en reconocer que, por la frase de vuestra nota, seria imposible comprender que ese negocio se ha manejado del modo que dejo dicho.

Permitidme agregar aqui: que, cuando no hallasteis inconveniente en ir á proponer y discutir en persona las condiciones del armisticio con el Jeneral Oribe, á quien vuestras instrucciones os ordenaban

reconocer solo en el carácter de un jefe militar; era propio, era justo, era obligatorio, Milord Howden, haber mostrado deferencia igual para con un gobierno á quien el vuestro reconoce en la capacidad política de tal, y ante quien vos mismo veniais eventualmente acreditado. Eso habria sido en realidad *fair and honourable*, al menos en la forma.

Clasificais de *razonable y honroso* el armisticio; y "no vacilais en decir que era ventajoso para los intereses del gobierno de Montevideo." Pero al decir eso en una nota oficial, solo recordais *una* condicion del armisticio, la *única* que creéis favorable al gobierno, y callais todas las demas. Me parece, Milord,—al menos segun mis máximas de equidad, de moral y de buen criterio—que para juzgar de la naturaleza de un pacto cualquiera, es necesario conocer *todas sus condiciones*: si solo mostrais las que favorecen á una de las partes, y ocultais las que le son contrarias, ¿quien podrá juzgar rectamente si el pacto es razonable y honroso, ó si es humillador y funesto?

Pero, conociendo todas las condiciones, no habeis vacilado en decir que el armisticio era ventajoso á los intereses del gobierno.—Sois nuevo, Milord, en el Rio de la Plata; habeis pasado mes y medio en Buenos Aires, oyendo naturalmente los informes de la jente de aquella capital; mientras que habeis estado en Montevideo apenas cuatro ú cinco horas, y en ellas, si es verdad lo que se dice publicamente, habeis creído conveniente negaros á oír aun á vuestros mismos compatriotas. No es extraño, por eso, que padezcáis equivocaciones de trascendencia, errores fundamentales, á cerca de las cosas, y de las

personas de Montevideo. No es culpa vuestra Milord; y por eso os pido que me permitais deshacer algunos de esos errores.

El armisticio que creis razonable, honroso y ventajoso para Montevideo, era esencialmente desigual y ruinoso.

Citais, como gran ventaja, la introduccion mensual de 1500 cabezas de ganado que debia proveer el general Oribe. Pero, Milord: en el año pasado 1846, se introdujeron en Montevideo, por agua, 14,220 cabezas de ganado vacuno, 12,000 ovejas, y 1,131 cerdos. En los seis meses que van corridos de este año, llevamos introducidas 4,371 cabezas de ganado vacuno, 5,361 ovejas y 500 cerdos, todo en pié. Esa es la introduccion *manifestada*, para el pago del derecho de importacion: la *verdadera* es naturalmente algo mayor. El número de aves de todas clases, introducidas por agua, asciende á algunos cientos de miles. Ese hecho que consta en documentos periódicamente publicados, os mostrará, Milord, que la condicion de introducir 1,500 cabezas de ganado al mes, está mui lejos de tener la importancia que pareceis haberle dado.

Esa era, sinembargo, la *única* condicion favorable del armisticio. ¿Pero á qué precio se ofrecia esa condicion al gobierno? Al de alzar el bloqueo de Buenos Aires, del Buseo, y de los demas puertos que Oribe ocupa. ¿Os han explicado Milord, las consecuencias de semejante condicion? No puede ser: á haberlas comprendido, es imposible que las hubieseis propuesto. Me es mui grato poder tener el honor de explicaroslas.

La exportacion de los productos de los ganados

que pueblan la campaña Oriental, es lo único que, en tiempos normales, alimenta el comercio de exportacion de Montevideo; y los artículos que consume esa misma campaña, recibidos del extranjero en este puerto, y enviados de aqui al interior, mantienen el comercio de importacion. El armisticio abria el puerto de Oribe en el Buseo; *al paso que dejaba subsistir la incomunicacion absoluta entre Montevideo y la campaña*. La consecuencia natural, inevitable, seria que toda la exportacion de los frutos del pais, y toda la importacion de los jéneros que la campaña consume, se harian por el Buseo. A Montevideo no vendria un solo buque, porque no tendria frutos que exportar, ni consumidores bastantes para sus jéneros de importacion. Oribe, entretanto, ganaria por el simple hecho de un armisticio todo el comercio de la República.

Eso es poco, Milord. Sabeis oficialmente que D. Manuel Oribe tiene confiscadas las estancias de todos sus enemigos políticos, por decretos solemnemente publicados por él. Antes que se hubiese bloqueado el Buseo, estrajo por alli muchos miles de cueros y demas productos de esas estancias confiscadas: el bloqueo de aquel puerto, y las órdenes que el gobierno del Brasil dió en su frontera del Río Grande, para que los ganados que Oribe introducía en aquella provincia fuesen devueltos á los que probasen ser sus lejitimos dueños, atajaron, en mui gran parte, la destruccion vandálica de las propiedades de que aquel tan arbitrariamente dispone. Si se le abre de nuevo un canal, que ahora no tiene, para extraer los esquilmos de esas propiedades, ¿no veis, Milord, las inmediatas consecuencias?

Desde luego, nos traería á la plaza el ganado de las mismas estancias confiscadas, que sus propios dueños tendrían que pagarle; y, despues de [eso, se apresuraria á matar en los seis meses del armisticio el mayor número posible de ganado, a fin de exportar lo mas que pudiera, antes que de nuevo se le cerrase el puerto del Buseo. Esto es, Milord, de una evidencia palpable. Si dudais de que tal es la conducta habitual, la máxima política y comercial de Oribe, permitidme deciros; que entre los documentos presentados por el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil á las Cámaras, en 5 de Mayo de este año, hallareis una correspondencia oficial en la que el Plenipotenciario de Rosas sostiene que el gobierno imperial tiene obligacion de permitir á Oribe vender en Rio Grande los ganados de las estancias confiscadas, aunque los reclamen sus dueños; y exige que aquel gobierno dé órdenes para que así se le permita. Ese hecho oficial os probará, Milord, lo que haria Oribe, abierto el Buseo, con las estancias que tiene confiscadas.

Y, sin embargo, vos no habeis venido al Rio de la Plata—me atrevo á creerlo, y á afirmarlo tambien—para favorecer las depredaciones de la propiedad confiscada por Oribe; sinó al contrario, para exigir de este que levante esas confiscaciones horribles; y respete la propiedad individual. No olvideis, Milord, que la campaña encierra estancias pertenecientes a súbditos británicos; ni que los ciudadanos del país, cuyos bienes confisca Oribe, son los compradores naturales de los jéneros que vuestros compatriotas introducen, a quienes son, por consiguiente, deudores de su importancia. Dejad

que Oribe los arruine, y habreis arruinado en proporcion á vuestros comerciantes.

Ahi teneis, Milord, las consecuencias del alzamiento de la interdiccion del Buseo. Decid ahora vos mismo, si el Gobierno de la República, encargado, por una parte, de su defensa, y por otra de proteger las propiedades de sus conciudadanos, podia mirar como ventajoso, podia aceptar, un armisticio que secaria completamente la fuente de sus recursos, al paso que crearia una renta pingüe á su enemigo: y que daria, ademas, á este la facilidad, que hoi no tiene, de destruir y exportar las propiedades que ha confiscado. Agregad á esto las ventajas que daba al dictador de Buenos-aires, enemigo de esta República, el alzamiento del bloqueo de aquel puerto,—ventajas por las que él nada daba en cambio;—y decid otra vez, Milord, si todo eso se compensa con 1,500 cabezas de ganado al mes, que seria preciso pagar á dinero; decid, si aun llamariais á semejante armisticio, pacto *honroso, razonable y ventajoso*.

Es preciso tomar aquí algun aliento; yo, para continuar procurandome el honor de escribiros; vos, para hacerme el de leer lo que escribo.—Vuestra comunicacion á Sir Tomas Herbert, contiene otros puntos, *mas importantes* aun que los ya examinados. Sobre ellos me permitiré dirijiros mañana otra carta, que espero tener la fortuna de que llegue á vuestras manos, ántes de que hayais dejado nuestro puerto. Entretanto, Milord, tengo el honor de ser
Vuestro muy atento servidor—

EL REDACTOR PRINCIPAL
DEL "COMERCIO DEL PLATA"

CARTA SEGUNDA.

Montevideo, Julio 20—1847.

Milord:

Contando con la atención benévola é imparcial, que, por experiencia propia, conozco ser el distintivo jeneral de la clase á que perteneceis en vuestro pais, voi á continuar la correspondencia que tuve ayer el honor de comenzar.

“El Jeneral Oribe, dice vuestra nota del 15, “aceptó el armisticio, *no solo con las condiciones impuestas, sino de tal manera, que el titulo que él se arroga de Presidente Legal no apareciese en su firma, á fin de no incapacitar á los Plenipotenciarios de Inglaterra y de Francia para poner sus nombres en el documento.*” Creo, Milord, que en todas partes ha de mirarse con extrañeza el que hayais recordado, en un documento tan grave como vuestra nota, una circunstancia tan fútil, para el caso, como la relativa al titulo de D. Manuel Oribe. Nadie ha de considerarla como una concesion; mucho ménos cuando se trata de un simple armisticio, que, como tuve el honor de deciros ayer, no es mas que una convencion puramente militar; en la que basta, para poder ajustarla, el titulo de Jeneral en jefe del ejército. Por lo demas, es

probable que D. Manuel Oribe no os agradezca la declaracion, de que los Plenipotenciarios de Inglaterra y de Francia no habrian podido poner sus firmas, con carácter de tales, en documento donde apareciese la de Oribe, en el que se arroga de Presidente Legal.

Pero no es esa la parte seria del párrafo que he copiado de vuestra nota. Decis en él, que el Jeneral Oribe “aceptó el armisticio *con la condicion impuesta.*”—Permitidme, Milord, manifestar el pesar con que veo que vuestra memoria ha sido, en ocasion tan grave, infiel á los deseos de que debo suponeros animado, y á la imparcialidad que es obligatorio presumir en vuestra conducta oficial.—Oribe, Milord Howden, *no aceptó el armisticio con las condiciones que fué por vos propuesto.* Los documentos que él acaba de publicar en su *Defensor* forman, en ese punto, un contraste con vuestra nota del 15, que espero será apreciado aqui como en vuestro pais, y donde quiera que se conozca. Fortuna grande es para mi poder presentar esos documentos al lado de vuestra nota. Ellos muestran, Milord, que Oribe *rechazó* parte de vuestras proposiciones; aquella precisamente que habria dado al armisticio algun viso de equidad. El artículo 3º de vuestras propuestas contenia la condicion de que *habria libre comunicacion entre la Ciudad y la Campaña:* Oribe rechazó esa parte esencial, perentoriamente, y vos sabeis, Milord, con cuanta obstinacion. Su papel oficial dice que la rechazó *por razones que hallasteis mui fundadas.* Es para mi

evidente que no comprendisteis entónces lo que esas razones significaban. Lo que ayer tuve el honor de deciros, á cerca del comercio de Montevideo y de su campaña, os mostrará hoy con evidencia que esas razones que hallasteis muy fundadas, solo tenían por objeto asegurar exclusivamente para el Puerto del Buseo todo aquel comercio; que, en caso de haber permitido la libre comunicacion de la Campaña con la Ciudad, como lo propusisteis, habria afluído en gran parte á Montevideo; colocando á los beligerantes en posición algo mas igual y equitativa.

Entretanto, Oribe rechazó esa condicion importante; y los hechos que él mismo publica me autorizan, Milord, para decir, que ninguna amenaza le hicisteis para forzarle á aceptarla; ninguna medida pensasteis tomar para hacerle arrepentir de su repulsa. ¿Podeis decir, con tranquila conciencia, que obrasteis lo mismo con el gobierno de Montevideo? La imparcialidad mas estricta es la primera condicion de todo mediador;—mas, es la única que puede darle derecho á la confianza de las dos partes, á quienes trata de avenir.—Vuestro carácter, Milord, era el de mediador: el papel oficial de D. Manuel Oribe ha publicado—y tengo el placer de presentaros una cópia—todos los pasos que disteis con él para conseguir el armisticio: ¿podeis mostrar, ministro mediador, que disteis alguno análogo con el Gobierno de la República? No, Milord, no podeis. Al gobierno de la República propusisteis confidencialmente un armisticio, no con

las condiciones que habiais ofrecido á D. Manuel Oribe; sino con las que, de entre ellas, habia querido éste aceptar: el gobierno, rechazándolas, no rechazaba propuestas equitativas de los mediadores, sino el residuo de las ofrecidas á Oribe, despojadas por este de la mas favorable para la plaza de Montevideo. En esto, usaba del mismo derecho que habia usado su enemigo. Sin embargo Milord; vos, que nada hicisteis para que Oribe se sometiese á vuestras condiciones, rompeis los pactos de vuestro gobierno con el de la República, y alzais el bloqueo á sus enemigos, porque este gobierno no se sometió á condiciones que ni siquiera eran las vuestras, sino las de Oribe. . . . ¿Es eso, Milord, lo que el gobierno y el parlamento británico entienden por *razonable* y por *honroso*? ¿Es eso lo que el pueblo ingles—en esa lengua tan áspera y tan enérgica que tan bien sirve á su carácter—entiende por *fair and honourable*? El sentimiento que advierto en vuestros compatriotas, el pesar con que les veo bajar al suelo rostros que siempre llevaron erguidos, me autorizan para decir que no.

Aunque la repulsa del armisticio por el gobierno de la república es el único motivo que dais, en vuestra carta á D. Manuel Oribe, para la determinacion que adoptasteis, vuestra nota al Comodoro Sir Tomas Herbert expresa otros dos, distintos enteramente de aquel; y que, atenta la colocacion que les habeis dado, figuran como los principales é inmediatos.

“Como considero, decia: primero, que los Orientales de

Montevideo no son en este momento agentes libres, sino enteramente coartados por una guarnicion extranjera; y segundo, que el bloqueo ha perdido enteramente su carácter primitivo de medida coercitiva contra el jeneral Rosas, y se ha convertido en un modo de dar dinero en parte al gobierno de Montevideo, &c. &c. os requiero que alzéis el bloqueo.”

Lo primero que os suplico, Milord, que me permitais preguntaros, es ¿como teneis noticia de que “los Orientales de Montevideo no son en este momento agentes libres,” y de todo lo demas que decís en vuestra nota contra el gobierno de la República? Solo habeis estado en esta Capital cuatro ú cinco horas: en ese tiempo, ni podriais haber estudiado la situacion, ni habeis querido tener contacto con persona ninguna que pudiera esplicárosla. Fuerza es, por lo mismo, que los datos que os han conducido á formar aquel juicio os hayan sido suministrados fuera de Montevideo;—en Buenos-aires, en el Cerrito, y á bordo del buque de vuestra soberana, que habeis elegido por alojamiento, aunque en la sociedad de Montevideo habriais encontrado, Milord, la misma cultura, cuando ménos, que en la actual sociedad de Buenos Aires, que tan familiarmente frecuentasteis. En aquellos tres puntos solamente podeis haber adquirido los datos para el juicio que expresais en vuestra nota del 15. Pero vuestro criterio, Milord, vuestra penetracion de hombre de negocios, debieron mostraros pronto, que en aquellos tres puntos, solo podiais oir los informes de una parte; que solo os rodeaban partidarios, ó amigos celosos, del dictador de Buenos Aires; de quienes no podiais esperar informes desapasionados é imparciales.

Si lo que pudiera yo deciros, para convenceros de que engañaron vuestra buena fé, me diera esperanzas de conseguir algun resultado útil, porque aun estuvieseis á tiempo de volver atras; creedme, Milord, que nada me seria mas fácil que mostraros la libre accion de los orientales que defienden á Montevideo, y del gobierno que los preside. Me bastaria, tal vez, referirme á un hecho que acaba de pasar á vuestra vista. Me bastaria mostraros, en los papeles oficiales de Buenos-aires y del Miguelete, afirmado con repeticion, que el nombramiento, para mandar el ejército, del jeneral Garibaldi—á quien, de paso, he oido con gusto, que manifestasteis deseos de conocer y á quien recibisteis atentamente—era la prueba mas positiva de que el gobierno y los orientales estaban dominados por los extranjeros. Pues bien, Milord, el jeneral Garibaldi fué reemplazado, muy poco despues, en aquel puesto por el coronel Villagran, jefe oriental; sin que los extranjeros armados impidiesen esa libre accion que negais en el gobierno, sin que apareciese esa coaccion que alegais como motivo de vuestra conducta. Seamos lójicos, Milord: si el nombramiento del jeneral Garibaldi era una prueba de que la libre accion del gobierno estaba coartada, el reemplazó de aquel jefe por otro oriental, es una prueba perentoria de lo contrario. Otras os daria como esa. Pero, ¿que efecto producirian, Milord? Ya es tarde: vuestra suerte está echada.

El bloqueo, decís “ha perdido su carácter primitivo de medida coercitiva contra el jeneral Rosas.”

Así es la verdad, Milord. Pero, ¿quien podría esperar la consecuencia que de ese hecho deducis? El gobierno de vuestra Soberana ordenó ese bloqueo con objetos claramente determinados, que mas adelante tendré el honor de recordaros: si los encargados de ejecutarle consintieron en que se alterase su carácter, permitiendo su relajacion, lo natural, lo lógico, era volverle aquel carácter, estrechándole de manera que se lograsen los fines para que fué establecido. Pero decir, como dice, en substancia, vuestra nota: yo, que tengo obligacion de ejecutar bien el bloqueo, le levantó porque le estoy ejecutando mal; os confieso, Milord, que me parece malísima lógica.

Permitidme, sin embargo, decir, que no es la peor. Dais por motivo para alzar el bloqueo y para retirar la intervencion de vuestras fuerzas, 1.º la coaccion: á que suponeis estar sometidos los Orientales; y 2.º la alteracion del carácter del mismo bloqueo. Pero suponed, Milord, que D. Manuel Oribe, en lugar de haber aceptado, como decis, el armisticio, le hubiese rechazado tan completamente como rechazó el dictador Rosas vuestras proposiciones de paz: aquella repulsa en nada habria modificado los dos hechos que invocais como motivo de vuestra conducta: tan coactos habrian estado los Orientales, y tan relajado el bloqueo, aceptando Oribe el armisticio, como rechazándole; de modo que, segun vuestra dialectica, lo mismo habriais tenido que alzar el bloqueo y retiraros en un caso, que en el otro.

Abro las instrucciones que el conde de Aberdeen dió al Sr. Gore Ouseley en 20 de Febrero de 1845, y leo: que el gobierno de vuestra soberana tenia esperanzas de que la conducta del dictador Rosas no haria necesario recurrir al bloqueo del puerto de Buenos Aires.

“Los objetos, añade, que el gobierno tiene inmediatamente en vista—el restablecimiento de la paz y de un gobierno tranquilo en la República del Uruguay, la remocion de los actuales apuros de su capital, y la apertura de sus puertos al comercio extranjero—talvez pueden conseguirse sin aquella medida. Pero al gobierno de S. M. no se oculta que las circunstancias pueden forzarle á dar ese paso; y, si fuesen ineficaces todos los otros esfuerzos para inducir al jeneral Rosas á abandonar la causa del jeneral Oribe, y á concluir la paz, estais autorizado para sugerir la adopcion de esa medida á vuestro colega de Francia.”

Fallaron, Milord, los esfuerzos del Sr. Ouseley, como han fallado ahora los vuestros; y se ocurrió entonces á la medida del bloqueo. Vuestro gobierno la aprobó solemnemente; y por medio de la *Gaceta de Londres*, su órgano oficial, la notificó á todo el mundo. Ese bloqueo, Milord, es el mismo que habeis hallado existente: los *objetos inmediatos* con que se estableció son los que habeis visto en las instrucciones dadas por el Conde Aberdeen: segun ellas, no se debia levantar, sino cuando “se consiguiera el restablecimiento de la paz,” y vos le habeis alzado sin conseguirlo;—cuando Rosas “hubiese consentido en abandonar la causa de “Oribe;” y vos le alzais cuando aquel os ha declarado que no quiere abandonarla;—cuando “estoviesen removidos los actuales apuros de Montevideo;” y vos le alzais, Milord, no solo ántes de removerlos, sino precisamente fundandoos en esos

mismos apuros; en que el *gobierno está sin dinero y sin crédito!* Cosa, en realidad, asombrosa: los apuros de Montevideo fueron motivo para que vuestro gobierno ordenase el bloqueo, hasta removerlos; y esos apuros mismos son ahora motivo para que vos le alzéis, aumentándolos!

Abro en seguida la nota colectiva que los Sres. Deffaudis y Ouseley pasaron al gobierno de la República, en 4 de Agosto de 1846; y hallo que “el objeto de su misión fué el que indican los tratados de 1828 y 1840; es decir, la *Independencia perfecta y absoluta del Uruguay*. Pero, para que esa independencia exista, es necesario que las tropas, la escuadra, y con ellas toda especie de influencia argentina, desaparezcan del país.” Sobre esas basas, y para esos fines, los dos plenipotenciarios dijeron que “necesitaban del concurso sincero y sin reserva del gobierno oriental;” y no vacilaron en pedirle la *seguridad solemne de su sincera adhesión*. Solemne y sincera la dió el gobierno, por su respuesta oficial de 6 del mismo mes; y no puedo, Milord, haceros el agravio de creer que dudeis de que, desde entónces, que’ó establecido un pacto solemne para la comun cooperacion á los fines indicados. Ahora, sin embargo, retirais esa cooperacion, que, en nombre de vuestro gobierno se pactó con el de la República, sin que éste haya violado sus promesas; la retirais, dejando en el Estado Oriental las tropas argentinas, y la influencia suprema de Rosas; y en vez de propender á que esas fuerzas se retiren, alzais el bloqueo de

todos los puertos, por donde puedan proveerse de cuanto necesitan; y aumentar, si es preciso, su número.

Siento, Milord, que los límites inflexibles á que tengo que sujetar mi carta no me permitan explicaros, con la detencion que deseaba, las garantías que habeis obtenido de D. Manuel Oribe. Puedo apenas deciros; que el artículo 9.º de sus aceptaciones de las basas que trajo el Sor. Hood, á que en su carta alude, hace una referencia expresa al artículo 8.º; que este solo concede amnistia y garantías desde la fecha de la aceptación; y que el periódico oficial del Cerrito ha explicado categóricamente esa frase, diciendo que las confiscaciones anteriores á la aceptación quedaban subsistentes.

No puedo ya, Milord, abusar mas de vuestra atencion: permitidme cerrar esta carta, expresando algunas dudas, que probablemente existen en todos los espíritus.—Rosas ha rechazado vuestras proposiciones de paz: en consecuencia, rompisteis la negociacion con él, y así lo anunciasteis á vuestros compatriotas, retirándoos luego de Buenos Aires: sin embargo, mandais cesar la única hostilidad que vuestro país hacia á Rosas, y retirais toda ulterior intervencion. ¿Que mas habriais hecho, si el dictador hubiese aceptado vuestras proposiciones, y concluido un arreglo definitivo? ¿La Gran Bretaña acostumbra ahora mandar misiones extraordinarias con encargo de hacer lo mismo en caso de buen éxito que de malo?

Otra duda, milord: ¿En que situacion política

quedan vuestros compatriotas en Buenos Aires?
¿En paz, ó en guerra? Lo primero no parece,
habiendo anunciado vos mismo estar rota la nego-
ciacion de paz: lo segundo tampoco, visto que ha-
beis ordenado el cese definitivo de toda hostilidad
ulterior.

Sin atreverme á pedirlos, milord, que resolvais
esas dudas, he deseado solo presentarlas á vuestra
consideracion; y tengo el honor de repetirme

Vuestro mui atento servidor

EL REDACTOR PRINCIPAL
DEL "COMERCIO DEL PLATA."



25 DE MAYO 1810.

LA REPÚBLICA
ARJENTINA,

TREINTA Y SEIS AÑOS DESPUES

DE

SU REVOLUCION DE MAYO.

POR

un ciudadano de aquel pais.

por
C. Rodríguez

